

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante servicio.

(«Gaceta» núm. 171 de 20 Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.296.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.663.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Enrique Lizón Peñañiel, vecino de Orihuela, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Mayo último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Vicente*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el sitio llamado Cementerio de San Ginés, diputación del mismo nombre; lindando N. y E. terreno franco; S. registro «Eloisa», y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del registro «Eloisa», donde se colocará la primera estaca; primera a segunda N. 400; segunda a tercera O. 600; tercera a cuarta S. 400, y cuarta a primera punto de partida E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 26 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.297.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.662.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Enrique

Lizón Peñañiel, vecino de Orihuela, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Mayo último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Eloisa*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el sitio llamado Cementerio de San Ginés, diputación del mismo nombre; lindando N. y E. terreno franco; S. registro «Seña Diega», y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del registro minero «Seña Diega», donde se colocará la primera estaca; primera a segunda N. 400; segunda a tercera O. 600; tercera a cuarta S. 400, y cuarta a primera punto de partida E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

### Primera sección.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Subsecretaria.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dirige a este Ministerio, con fecha 3 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Creada por Real decreto de 24 de Febrero del corriente año la Junta de la cria caballar del Reino para el estudio de lo más conveniente al mejoramiento del indicado servicio, en armonía con las necesidades generales del país; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Que por todas las Autoridades y dependencias de ese Ministerio se preste a la mencionada Junta toda la cooperación y apoyo necesarios para el mejor desempeño de su cometido y como medio de que pueda llenar los fines que le han sido confiados; y

2.º Que con objetos de que aquella pueda obtener con la mayor brevedad posible cuantos datos y noticias le sean necesarios para la gestión que con carácter tan completo como transcendental le ha sido encomendada por el Real decreto de referencia, quede desde luego autorizada dicha Junta para poder

reclamar directamente de las Autoridades y dependencias de ese Ministerio cuantos documentos y antecedentes juzgue necesarios para sus trabajos, que tanto importan al país por el fomento de tan principal ramo de la riqueza pública como es la cria caballar.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo transcribo a V. S. para el debido cumplimiento en la provincia de su mando. Dios guarde a V. S. mucho años. Madrid 15 de Junio de 1897.—El Secretario, Marqués del Vadillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(«Gaceta» núm. 168 de 17 Junio.)

Número 2.304.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Mayo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Albacete a Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 28.785 pesetas 06 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico ó en efecto de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Albacete a Cartagena provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiéndose ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.305.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Mayo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Murcia a Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 33.048 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde

del día 22 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de lo clase 12.º, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Cuarta sección.

Número 2.326.

#### Edicto.

Don Manuel Marolte y Mercader, Capitán de la Marina Mercante al servicio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Martínez Gallego (a) Pichales, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Santa Lucía (Murcia), de estatura regular, cuerpo regular, ojos negros, pelo castaño oscuro, frente regular, nariz afilada, boca regular, cejas negras y barba saliente, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento instruyo contra dicho individuo por el delito de hurto; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Cartagena á diez de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Marolte.—P. S. M., Salvador Selma.

### Quinta sección.

Número 2.341.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Por Real orden de 31 de Mayo último se dispone que los representantes y demás empleados de la Compañía explotadora del monopolio de fabricación y venta de cerillas y toda clase de fósforos, así como los empleados que disfruten sueldos en la cuantía determinada por tarifa están sujetos al pago de la contribución industrial con arreglo á la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados y de los Sres. Alcaldes encargados de la formación de las matriculas.

Murcia 18 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, R. F. Delgado.

Número 2.358.

#### Territorial.—Circular.

En la disposición 2.ª de la circular núm. 2.265 de esta Administración, inserta en el *Boletín oficial*, número 295, del día 3 del actual, se dijo por error, que los pueblos cuyos tipos de tributación rebasaran el 19'95183 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria y el 21'50 por 100 sobre la urbana, habían de acompañar á los repartimientos la correspondiente reclamación extraordinaria de agravios, siendo así que ésto ha de verificarse cuando aquellos tipos excedan del 20'25 y del 23 respectivamente, según lo dispuesto en el art. 11 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888.

Lo que se hace saber á los señores Alcaldes de esta provincia, para su conocimiento y demás efectos.

Murcia 21 de Junio de 1897.—Rafael Ferrández Delgado.

Número 2.342.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Loterías.—Circular.

La Dirección general del Tesoro público en orden-circular de fecha 12 del corriente me dice lo que sigue:

«Personas domiciliadas en diversos pueblos en que no existen Administraciones de Loterías, han expuesto á esta Dirección general el deseo de que se remita á los mismos pueblos, para conocimiento del vecindario, la lista de números premiados en los sorteos de la Lotería Nacional; y accediendo con gusto este Centro á lo que en interés del público y de la Renta se solicita, ha acordado que desde el próximo sorteo se manden las citadas listas á todos los Ayuntamientos de la Península, y que los respectivos Alcaldes dispongan en el momento de recibirlas que se fijen al público en los tablones de edictos de la respectiva Casa Consistorial ó en el sitio que consideren más apropiado para el fin indicado y las tengan expuestas el tiempo que medie de uno á otro sorteo.»

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, con

el fin de que por los Sres. Alcaldes de esta provincia tenga cumplido efecto cuanto interesa la Superioridad.

Murcia 18 de Junio de 1897.—Daniel Balaciact.

Número 2.336.

#### Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Serafin Sánchez Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 de Junio, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre y anteriores de 1896 á 97, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 33.—Don Jaime Brustenga Palet.

Tierra riego de portillo, situada en el término de Lorquí, en el pago de Enmedio, su cabida cuatro tahullas, equivalentes á 44 áreas, 72 centiáreas, 93 decímetros y 44 centímetros; que linda por el Norte D. Angel Guirao; Sur herederos de Aniceto García y Tomás Hernández; Este D. Martín Sánchez Torner y Tomás Hernández, y Oeste vereda y Tomás Hernández. La adquirió D. Jaime Brustenga Palet por compra á D. Angel Moreno Fajardo; valorada en. 3580 »

Número 271.—D. Antonio Villa Bermejo.

Solar situado en la población de la villa de Lorquí, calle de Atocha, mide 37 metros superficiales; y linda Saliente dicha calle de Atocha; Mediodía calle del Carril de Murcia; Poniente Antonio Vidal Catalán, y Norte José Hernández Martínez. La adquirió D. Antonio Villa Bermejo por herencia de su padre Felipe Villa; valorada en. 93 25 »

Tierra secano blanca é inculta, situada en término de Lorquí, pago del Saladar, su cabida nueve fanegas, equivalentes á seis hectáreas, tres áreas 84 centiáreas, 44 decímetros, 16 centímetros cuadrados; que linda Levante Francisco Manrique; Mediodía Juan Ramón Contreras y el Saladar; Poniente el Saladar, y Norte D. Juan Martínez Morena. Dicha finca la adquirió D. Antonio Vidal Chicano, por compra á Juan José Contreras Bermúdez; valorada en.. 45 »

Número 184.—D. Francisco Martínez.  
Tierra regadío moreral, situada en término de Lorquí, en la huerta pago del molino de Abajo, su cabida dos tahullas y tres ochavas, equivalentes á 26 áreas y 54 centiáreas; lindando por Levante vereda y D. Ruperto Miralles García; Mediodía D. Faustino Moreno y Do-

ña María Martínez; y Poniente y Norte herederos de José López y vereda. La adquirió D. Francisco Martínez Lezano por compra á Antonio García López; valorada en. 2120 »

Esta finca se halla gravada con una hipoteca y un embargo á favor de Don Juan Antonio Alarcón Martínez.

Número 209.—D. Pascuala Melgarejo López.

Tierra regadío en el término municipal de Lorquí, pago de Enmedio, su cabida dos tahullas en dos trozos; que linda Levante brazal regador; Mediodía Juan Gil Jiménez; Poniente río de Segura, y Norte brazal regador. La adquirió Doña Pascuala Melgarejo López por herencia de su padre D. Miguel Melgarejo, y se halla inscrita en el tomo 9.º de Lorquí, folio 58, finca 685, inscripción 1.ª. 880 »

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 7 de Julio á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Se advierte al deudor y á los licitadores:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorquí 18 de Junio de 1897.—Serafin Sánchez.

### Sexta sección.

Número 2.355.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cumpliendo lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento, se saca á subasta pública el arrendamiento del Teatro de Romea por el período de tres años, contados desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1900, bajo el tipo de 5.000 pesetas por cada año, ó sean 15.000 pesetas los tres, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación; cuyo acto tendrá efecto en estas Salas Consistoriales el día 28 del mes actual á las once de su mañana por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo á lo prescrito en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones se redactarán

como indica el modelo que aparece a continuación, debiendo acompañar a las mismas la cédula del firmante y resguardo que justifique haber consignado en la Depositaria municipal en metálico ó efectos públicos al tipo de cotización un 5 por 100 de las 15.000 pesetas expresadas.

La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe correspondiente a una anualidad.

Es de cuenta del adjudicatario el pago de los derechos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace notorio, para conocimiento del público.

Murcia 18 de Junio de 1897.—Enrique Ayuso.

#### Modelo de proposición.

(En papel de la clase 12.ª)

El que suscribe acompaña su cédula personal y resguardo acreditativo de la consignación del depósito prevenido, y enterado de las condiciones aprobadas, ofrece por el arrendamiento del Teatro de Roma desde 1.º de Julio del corriente año á 30 de Junio de 1900, la cantidad de..... (la que sea en letra) con sujeción estricta á dichas condiciones y á lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 2.325.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Rafael Fernández Candel, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal, en el día 30 del mes actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía y una Comisión nombrada por el Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento por dos años y medio que darán principio en 1.º de Enero de 1898 y finalizarán en 30 de Junio de 1900, del derecho de pasaje por el puente de madera que tiene esta villa sobre el río Segura, bajo el tipo de mil pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha licitación.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Blanca 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 2.345.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

#### Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 28 de Mayo próximo pasado, para el suministro de viveres á los presos de la cárcel de este partido, y el de viveres, medicinas y utensilios necesarios para la enfermería de dicho establecimiento, se convoca á nueva licitación que tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, á las once de la mañana del día 25 del presente mes.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, dentro de la media hora que procede á la designada para la subasta, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, verificándose aquella en la forma y bajo las condiciones que aparece en el expediente de su referencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda examinarse por las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Cartagena 16 de Junio de 1897.—Ramón Cendra.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de esta ciudad, según cédula personal que acompaña, en vista del anuncio de convocatoria para la subasta del suministro de viveres á los presos de la cárcel de este partido, y el de viveres, medicinas y utensilios á su enfermería se ha enterado del pliego de condiciones redactado para llevar á cabo dicho servicio, y conformándose y aceptando en todas sus partes las condiciones referidas, se obliga á facilitar el mencionado suministro por la cantidad de..... (en letra) cada ración.

Cartagena (fecha en letra) de..... de (año en letra)

(Firma del interesado)

Número 2.331.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Fernando Marin Bermúdez, Alcalde accidental de esta villa de Cieza.

Hago saber: Que según acuerdo de este Ayuntamiento y mediante á no haber tenido efecto la primera subasta de las especies de cereales celebrada en el día de ayer por falta de licitadores, se anuncia un segundo remate de las referidas especies de cereales, y que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á presencia de una Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, á los once días contados desde el en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de once á doce de su mañana.

En dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado en la primera, ó sea la cantidad de 16.000 pesetas si bien el arrendamiento solo podrá corresponder al año económico de 1897-98, por dichas dos terceras partes y con sujeción al pliego de condiciones que constan en el expediente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan enterarse los que lo soliciten.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, y para ello es preciso exhibir la cédula personal y carta de pago que acredite haberse hecho el depósito de 320 pesetas á que asciende el importe del dos por ciento del expresado tipo.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Cieza 16 de Junio de 1897.—Fernando Marin.

Número 2.330.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Fernando Marin Bermúdez, Alcalde accidental de esta villa de Cieza.

Hago saber: Que conforme tiene acordado el Ayuntamiento de mi

presidencia, á los 11 días contados desde el en que sea inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el salón bajo de esta Casa Consistorial, ante mi Autoridad, y una Comisión de dicha Corporación designada al efecto, la 2.ª subasta de los derechos que devenguen las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, (excepto los cereales) durante el año económico 1897 á 98 y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse de él las personas que lo soliciten.

Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 128.097 pesetas 14 céntimos, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y al sonar la hora de las 12 en el reloj público y después de pronunciadas las voces de á la una, á los dos, y á las tres, se adjudicará el remate al mejor postor.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, y para hacerlas es preciso exhibir la cédula personal y carta de pago de haber ingresado en estas arcas municipales la cantidad de 2.561 pesetas 94 céntimos á que asciende el importe del dos por ciento del expresado tipo.

Los gastos que origine la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, con los demás del expediente serán de cuenta del rematante.

Cieza 16 de Junio de 1897.—Fernando Marin.

Número 2.353.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Habiendo quedado desierta la primera subasta verificada en esta Alcaldía para el arriendo del suministro del aceite mineral y vegetal necesario para el alumbrado público de esta villa, durante el año económico 1897-98, por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará una segunda licitación el día 28 del actual, bajo las mismas condiciones y tipo de 3.000 pesetas que sirvieron para la anterior.

Los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Chegín 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. I., Fernando Mazo Oliva.

Número 2.357.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento la rescisión del contrato celebrado el día 4 de Junio de 1895, para el arriendo por tres años del edificio del Teatro, propiedad de este Municipio, el día veintiocho del mes actual y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial una nueva subasta por el periodo de tiempo que medie entre el día en que sea aprobado definitivamente el remate y el 30 de Junio de 1898, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las perso-

nas que deseen tomar parte en dicha subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Jumilla 17 de Junio de 1897.—Cándido Fernández.

Número 2.285.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

#### Edicto.

Don Francisco Navarro Bermúdez, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este término correspondiente al próximo año económico 1897-98, queda expuesto sobre las mesas de la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo de tiempo puedan los contribuyentes entablar las reclamaciones pertinentes.

Ceuti 13 de Junio de 1897.—Francisco Navarro.

Número 2.312.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, por el concepto de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, con el fin de oír las reclamaciones procedentes.

Fuente álamo 15 de Junio de 1897.—Andrés Muñoz.

Número 2.337.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia del Sr. Presidente de la Comisión de Procuradores de los heredamientos del azarbe de Beniel, Benicomay, Parras, Zeneta y Carcanoz, se convoca á Ayuntamiento á todos los interesados en los referidos heredamientos para el día 26 del corriente á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuenta del proyecto de las obras necesarias para reparar la rotura del cauce del azarbe de Tierra roya y recuperar las aguas que hoy se pierden, y tratar de los demás asuntos de interés general.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los interesados y á los efectos que prescribe la Ordenanza.

Murcia 18 de Junio de 1897.—Enrique Ayuso.

Número 2.329.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el año económico 1897-98, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados en la mis-

ma puedan hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho; quedando advertidos que espirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Albama 16 de Junio de 1897.— Miguel Vivancos.

Número 2.328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Rafael Martínez Martínez, Alcalde de la villa del Pinatar.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el entrante año económico de 1897 á 1898, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que todos los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado todas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para que luego no se alegue ignorancia.

Pinatar á 16 de Junio de 1897.— El Alcalde, Rafael Martínez.

Número 2.354.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 9 del actual para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, alcoholes y sal y sus recargos de este término jurisdiccional, correspondientes al venidero año económico de 1897-98, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar transcurridos diez días desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia á la hora de las diez á las doce de la mañana en la Sala Capitular ante la Comisión municipal de presupuesto y bajo mi presidencia, con arreglo á lo que dispone el art. 270 del vigente reglamento de Consumos, bajo el tipo de ciento sesenta y dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal; debiendo advertir que en esta subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la misma.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Totana 18 de Junio de 1897.— Luis Cánovas.

Número 2.327.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Edicto.

Don Rafael Martínez Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al ejercicio económico de 1897 á 1898, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de

que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados; conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Pinatar á 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Rafael Martínez.—P. S. M., El Secretario, R. Martínez.

Octava sección.

Número 2.346.

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don José Vidal Pagán, Juez municipal de la villa de Fuente-álamo

Hago saber: Que parapago de lo que adeuda Juan Avilés García á D. Antonio Ramón Sevilla, se sacan en pública licitación por término de cuatro días, los bienes siguientes:

Un macho mular, castrado, cerrado, pelo negro, de dos á tres dedos sobre la marca, de clase romo; valorado en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

El remate está señalado para el día veinticuatro del actual á las nueve de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el licitador deberá consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del impuesto del justiprecio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Fuente-álamo á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—José Vidal.—Por su mandado, Juan Francisco Martínez.

Número 2.356.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento.

En virtud de demanda ordinaria de mayor cuantía deducida por el Procurador Don Eloy Tarín, en nombre de D. Rodolfo Doggio Santos, sobre otorgamiento de escritura de venta de la mina «Margarita», contra Doña Bárbara Riddle, en concepto de madre y única heredera de Don Juan Riddle, se ha dictado providencia en diez y seis de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, acordando se haga el segundo llamamiento por medio de esta cédula á la repetida Doña Bárbara Riddle, para que en el improrrogable término de cinco días, comparezca ante este Juzgado personándose en forma en dicha demanda, con la prevención de que transcurrido este segundo término y á instancia del actor Don Rodolfo Doggio, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cartagena diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete.— El Escribano, Francisco Bautista y Soriano.

Número 2.335.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á un muchacho llamado José Lario ó Hilario López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual en la tarde del día veinticinco de Marzo último estuvo haciendo guerrilla en el sitio llamado el Almajar, extramuros de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, con el fin de recibirle declaración en causa que se sigue sobre disparos de arma de fuego y homicidio de Domingo Zapata López, contra José Muela Segovia y Ramón Cantalapedra Alcaraz (a) Encajero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—El Actuario, Manuel Belda.—Es copia: Manuel Belda.

Número 2.303.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente se sacarán á pública subasta y por término de veinte días, las fincas siguientes pertenecientes á Domingo García Navarro, y en virtud á la causa que se le siguió en este Juzgado, número setenta y cinco de mil ochocientos noventa y cuatro, sobre hurto, con el fin de hacer pago á las costas en que fué condenado, debiendo de celebrarse el remate el día cinco de Julio próximo y once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.ª Nueve celemines de tierra secoano con viña en el partido de la Venta del Capitán, del término de Jumilla; que linda á Saliente José Jiménez Cuilla; Mediodía el mismo; Poniente esta hacienda; y Norte camino de Alicante; tasada en doscientas veinte pesetas.

2.ª Una fanega, nueve celemines y dos cuartillas de tierra secoano, con sesenta y tres olivos y cuatro plantones en el partido de la Alquería del mismo término; linda á Saliente olivar de Juan Martínez Tello; Mediodía otro de Pedro Guardiola Cerezo; Poniente y Norte olivar de D. Francisco Palazón; tasada en quinientas ochenta y seis pesetas.

3.ª Tres tahullas en tierra secoano con viña, en el partido de la Venta del Capitán, del mismo término, con una octava parte de Casa Albergue; linda á Saliente viña y plantones de Isidora Martínez; Mediodía esta hacienda; Poniente Pascuala Pérez Sánchez, y Norte tierra de Bárbara García; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

4.ª El dominio útil de cuatro octavas de viña en proporción á riego en el partido del camino de Santa Ana, del mismo término, en tierras de D.ª Catalina Fernández Auñón, con el censo de diez

pesetas por tahulla al año; linda por Saliente Juana García Navarro; Mediodía herederos de Doña María Mercedes Cobos; Poniente Agustín García Navarro, y Norte Juan Guardiola Abellán; tasada en veinte pesetas.

Al mismo tiempo se hace saber que los títulos de propiedad de tales fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro; y que habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Yecla á doce de Junio de mil ochocientos noventa y siete.— Luis Afán de Rivera.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Anuncios.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts. Cts
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. . . . .	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc. . . . .	15 »
RICOTE, por la de los consumos. . . . .	21 »

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

	Pesetas
Novísima Ley de Quintas. . . . .	2 50
Novísima Ley del Timbre. . . . .	2
Manual de Consumos. . . . .	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadrados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe